

### Gestión de recibos de matrícula del curso 2020-2021

#### **1. Modalidades de pago**

En la Universitat de València hay dos modalidades de pago de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, de Máster y de Doctorado:

##### **Pago domiciliado:**

La modalidad de pago domiciliado se podrá realizar en la cuenta de cualquier entidad bancaria de la zona única de pago en euros con las siguientes opciones:

- Pago en **un único plazo** por el importe total de la matrícula. Se girará un único recibo por el importe total de la matrícula que se cargará por la entidad bancaria la primera semana del mes de octubre de 2020.
- Pago fraccionado en **dos plazos**. El primer recibo se cargará la primera semana del mes de octubre de 2020 y el segundo recibo la primera semana de enero de 2021.
- Pago fraccionado en **ocho mensualidades**. En este caso los recibos se cargarán entre los meses de septiembre de 2020 y abril de 2021, de acuerdo con el calendario que figura al anexo.

##### **Pago con tarjeta de crédito:**

La modalidad de pago con tarjeta de crédito funcionará de la forma siguiente:

- El estudiantado indicará en su matrícula la opción para hacer el pago con tarjeta, no siendo necesario registrar ninguna información sobre esta.
- Así mismo, marcará si quiere pagar en uno, dos u ocho plazos. En este sentido, los recibos se emitirán en las mismas fechas que los recibos domiciliados.
- El estudiantado podrá consultar los recibos emitidos y hacer los pagos en la plataforma de pago en línea de la Sede Electrónica de la UV (ENTREU) en el plazo de siete días desde la emisión. Se enviará al estudiantado avisos de la emisión de los recibos por todos los medios electrónicos disponibles: secretaría virtual, direcciones de correo y aplicaciones móviles.

#### **2. Estudiantado solicitante de becas generales para estudios universitarios**

El estudiantado que pueda solicitar beca de la **Administración General del Estado (MEC)** o de la **Generalitat Valenciana (GVA)**, indicará en la realización de su matrícula si ya la ha pedido o va a pedirla.

El tratamiento de los recibos será diferente según el que el estudiantado haya indicado en la matrícula y lo que conste en ese momento en la información disponible del organismo competente.

### 2.1. Beca de la Administración General del Estado

Cuando se conozca la situación final de las solicitudes de beca de la Administración General del Estado se procederá a la regularización de los recibos de quienes finalmente no la hubiera pedido o no le hubiera sido concedida, con los siguientes criterios:

1. Si se ha seleccionado en la matrícula la opción de pago en un único plazo, el recibo por el importe total de la matrícula se cargará el mes siguiente a aquel en el cual finalice el plazo para solicitar la beca o se tenga constancia de su resolución.
2. Si se ha seleccionado en la matrícula la opción de pago en dos plazos, el primer recibo, por aproximadamente la mitad del importe total de la matrícula, se cargará el mes siguiente a aquel en el cual finalice el plazo para solicitar la beca o se tenga constancia de su resolución. El segundo recibo se cargará en enero de 2021.
3. Si se ha seleccionado pagar en ocho mensualidades, se repartirá el importe total de la matrícula en los recibos mensuales que restan desde el mes siguiente a aquel en el cual finalice el plazo para solicitar la beca o se tenga constancia de su resolución, hasta el mes de abril de 2021.

### 2.2. Beca de la Generalitat Valenciana

Si solicita beca de la Generalitat Valenciana (GVA), como el plazo establecido para solicitar esta es posterior a la matrícula, si se ha indicado en la matrícula que se solicitará se generará el recibo correspondiente a persona beneficiaria. Cuando se resuelvan las becas, con los recibos del estudiantado que no haya resultado beneficiario se procederá de las siguientes maneras:

1. Si se ha pedido pago en ocho mensualidades, se repartirá el importe total de la matrícula en los recibos mensuales que resten desde el mes siguiente a aquel en el cual se tenga constancia de la resolución denegatoria, hasta el mes de abril de 2021.
2. En el resto de los casos se girará a la entidad bancaria un recibo por el importe total de la matrícula.

## 3. Impagos

Se considera que se ha **incumplido la obligación de pago** del importe de la matrícula cuándo:

1. Habiendo saldo en la cuenta de domiciliación, se haya rechazado el pago de algún recibo o se haya devuelto antes de los cincuenta y ocho días.
2. Algún recibo sea devuelto por falta de saldo o el número de cuenta facilitado sea erróneo. En este caso, los servicios administrativos del centro harán los trámites adecuados porque el estudiantado proporcione los datos correctos.
3. En el caso de pago con tarjeta de crédito, algún recibo no haya sido pagado en los diez días naturales siguientes a su disponibilidad en la Sede Electrónica.

En todos los supuestos anteriores se enviará a la dirección institucional de correo electrónico del estudiantado el recibo en efectivo. En esta comunicación se le advertirá para que pague en el plazo de quince días; y que, en caso de no hacerlo, se procederá a la anulación de la matrícula.

Al estudiantado que a la finalización del periodo de clases del segundo semestre tenga algún recibo impagado, se le anulará la matrícula de forma definitiva; se darán de baja las asignaturas y sus calificaciones.

Una vez anulada la matrícula, solo se podrá reactivar por causa mayor justificada documentalmente mediante una resolución de la rectora. Las consecuencias de la anulación por falta de pago serán:

1. El estudiantado no será citado para la matrícula del curso 2021-2022. Si quisiera matricularse tendrá que solicitar, por el procedimiento establecido a estos efectos, que se le asigne fecha y hora de matrícula.
2. Cuando se matricule solo tendrá opción al pago total en un único plazo y en efectivo. En caso de impago, se procederá de la forma expuesta anteriormente. La matrícula tendrá que estar abonada o, si es el caso, anulada, antes del final de noviembre de 2021.
3. El estudiantado que finalice los estudios no podrá hacer el depósito del título hasta que no haya pagado la totalidad de los recibos pendientes.

Valencia, 15 de junio de 2020.

*(Instrucción 12/2020 de la Gerencia, el Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística y el Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras, sobre la gestión de recibos de matrícula del curso 2020-2021).*

**ANEXO**

**CURSO ACADÉMICO 2020/2021**

**CALENDARIO VALORACIÓN, ENVÍO Y CARGO DE RECIBOS DE MATRÍCULA**

**Pago fraccionado en ocho mensualidades**

| PLAZO             | VALORACIÓN RECIBOS<br>SERVICIO INFORMÁTICA | ENVÍO REMESA A<br>ENTIDAD BANCARIA | CARGO EN C/C ESTUDIANTE      |
|-------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <b>SEPTIEMBRE</b> | 10.09.2020                                 | 14.09.2020                         | tercera semana de septiembre |
| <b>OCTUBRE</b>    | 02.10.2020                                 | 05.10.2020                         | primera semana de octubre    |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | 30.10.2020                                 | 02.11.2020                         | primera semana de noviembre  |
| <b>DICIEMBRE</b>  | 27.11.2020                                 | 30.11.2020                         | primera semana de diciembre  |
| <b>ENERO</b>      | 28.12.2020                                 | 30.12.2020                         | primera semana de enero      |
| <b>FEBRERO</b>    | 29.01.2021                                 | 01.02.2021                         | primera semana de febrero    |
| <b>MARZO</b>      | 26.02.2021                                 | 01.03.2021                         | primera semana de marzo      |
| <b>ABRIL</b>      | 29.03.2021                                 | 31.03.2021                         | primera semana de abril      |

**Pago fraccionado en dos plazos**

| PLAZO          | VALORACIÓN RECIBOS<br>SERVICIO INFORMÁTICA | ENVÍO REMESA A<br>ENTIDAD BANCARIA | CARGO EN C/C ESTUDIANTE   |
|----------------|--------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| <b>OCTUBRE</b> | 02.10.2020                                 | 05.10.2020                         | primera semana de octubre |
| <b>ENERO</b>   | 28.12.2020                                 | 30.12.2020                         | primera semana de enero   |

**Pago en un único plazo**

| PLAZO          | VALORACIÓN RECIBOS<br>SERVICIO INFORMÁTICA | ENVÍO REMESA A<br>ENTIDAD BANCARIA | CARGO EN C/C ESTUDIANTE   |
|----------------|--------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| <b>OCTUBRE</b> | 02.10.2020                                 | 05.10.2020                         | primera semana de octubre |